

## **SESION ORDINARIA DE 19 DE AGOSTO DE 2016**

En Sepúlveda, a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de julio último, que han recibido junto con la convocatoria.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 74/2016.-** Pendiente de dación de cuenta, concediendo licencia de obra solicitada por D. Pedro Rodrigo López para legalización de obras de mantenimiento, arreglos necesarios y revocos en cueva sita en Plaza de los Corralones de esta Villa, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Deberá modificar el revoco de la fachada ejecutado anteriormente, que se realizará con pigmentos naturales en tonos lisos y textura lisa o rugosa que deberá ser de cal y arena, conforme lo indicado por la Arquitecta Municipal, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 105/2016.-** Pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido:

“En relación a la obra de **reconstrucción de muro de contención en C/ Corpus y reparación de la calle**, adjudicada por Decreto de esta Alcaldía nº 38/2016, de 21 de marzo, mediante contrato menor a la empresa Transportes y Excavaciones Postigo, S.A. en el precio total de 17.011,39 € (14.059,00 € y 2.952,39 € de IVA), según presupuesto presentado el 11 de marzo de 2016, ante la urgente necesidad de solucionar el grave problema producido al haberse derrumbado parte de dicho muro y de la calle.

RESULTANDO:

1º.- Que comprobada sobre el terreno la ampliación del derrumbamiento del muro y calle afectados respecto a la situación considerada inicialmente, la Arquitecta Municipal con fecha 22 de marzo siguiente, nuevo presupuesto de las actuaciones necesarias por importe total previsto de 36.278,22 euros (29.982,00 € y 6.296,22 € de IVA).

2º.- Que finalmente, los incrementos de unidades de obra a los precios unitarios establecidos en el contrato inicial y las obras complementarias necesarias, a los precios unitarios convenidos con el contratista, como la restauración y reposición de nuevos tramos de la barandilla metálica y la impermeabilización del muro para evitar otros derrumbamientos por

causa de las lluvias, han supuesto un presupuesto total final de las obras de 42.527,62 euros (35.146,79 € y 7.380,83 € de IVA).

CONSIDERANDO:

1º.- Que vistas las modificaciones realizadas con la conformidad de la Arquitecta Municipal, y la urgente necesidad que ha existido de completar las obras por las razones concurrentes de interés público, dejando la calle en las debidas condiciones de seguridad y accesibilidad, siendo estrictamente necesarias para el perfeccionamiento del contrato y no separables técnica ni económicamente sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación, por lo que se debía confiar su ejecución al mismo contratista, además no superando el precio total del contrato con la modificación el límite de 50.000 €, establecido en la legislación aplicable para el contrato menor de obras (artículo 138 del TRCSP).

2º.- Que se ha concedido por la Diputación Provincial una subvención de 15.997,50 € para la financiación parcial de las obras, susceptible de generar el crédito necesario en la partida presupuestaria correspondiente para su completa financiación.

Dada cuenta del informe de la Secretaria-Interventora, advirtiendo sobre el porcentaje de incremento de gasto generado y lo establecido en la legislación aplicable, en especial en los artículos 219 y 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del contrato inicial de reconstrucción de muro de contención en C/ Corpus y reparación de la calle, con arreglo al presupuesto final resultante conformado por la Arquitecta Municipal, quedando establecido el precio del contratación menor con la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. en el importe total final de 42.527,62 euros (35.146,79 € y 7.380,83 € en concepto de IVA).

SEGUNDO.- Habilitar el crédito necesario y suficiente para su financiación en el Presupuesto General para 2016, mediante la tramitación de la correspondiente modificación de crédito en la partida 1532-619.02.”

**.- DECRETO 118/2016.-** Concediendo licencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Cristobal, para apertura de hueco de ventana en la fachada posterior de edificio de viviendas sito en Plaza de España nº 7 de esta Villa, con las condiciones que se señalan, una vez devuelta por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la documentación recibida, por carecer de competencia en el asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León, al haberse publicado en el BOCyL de 29-04-2016, el acuerdo de 12 de abril de 2016, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, de aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico, y habiendo emitido informe favorable la Arquitecta Municipal con fecha 8 de junio de 2016, entendiéndose que la documentación técnica presentada amplía el hueco de la ventana inicialmente solicitado y justifica la propuesta, condicionado a presentar volante de dirección de obra, que se ha presentado por el promotor con fecha 28 de junio de 2016.

**.- DECRETO 119/2016.-** Concediendo licencia de obra solicitada por D. Jerónimo de Inza Serrano, para renovación de cubierta y consolidación de muros en edificio sito en C/ San Bartolomé nº 16 de Sepúlveda, vistos el proyecto técnico y modificaciones presentadas, así como los informes y antecedentes obrantes en el expediente, y en especial el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 19 de julio de 2016, ya que *Vista la modificación del proyecto presentado, y redactado por el Arquitecto D. José López Lobera, resulta lo siguiente:*

*El proyecto cumple lo establecido en el Plan Especial aprobado definitivamente. El inmueble no se encuentra en entorno de monumento.*

Así como, concediendo la licencia solicitada para la obra de ejecución de muro de hormigón armado, de contención de tierras, con arreglo a la documentación técnica

complementaria al citado proyecto, presentada en su día e informada favorablemente por la Arquitecta Municipal.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 120/2016.-** Concediendo a Dentrófago, C.B. la licencia ambiental solicitada para la legalización del funcionamiento de la actividad del citado Bar sito en C/ Lope Tablada nº 16 de esta Villa, conforme al proyecto y resto de documentación obrante en el expediente, previa liquidación de la tasa correspondiente. Así como entendiéndose cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de la licencia del expresado establecimiento, a nombre de D<sup>a</sup> Monserrat Cristóbal Gutiérrez, previa liquidación de la tasa correspondiente y condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

.- Declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

.- Seguro de responsabilidad civil (póliza concertada y recibo pagado) exigido por el artículo 6.1 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2014, de 22 de diciembre.

Subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

**.- DECRETO 123/2016.-** Firmado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, al abstenerse de intervenir en este procedimiento el Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 28. 2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con el siguiente contenido:

“ Considerada la necesidad de contratar la obra de **restauración de la fuente de la Plaza de España de esta Villa**, a la vista de su deteriorado estado, y visto el presupuesto recabado a D. Juan Emilio Cristóbal Martín, Construcciones y Canteras Hermanos Cristóbal Martín, S.L., y encontrado conforme y adecuado a la finalidad que se persigue.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Siendo la Alcaldía el órgano competente para contratar por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Llevar a cabo las obras de restauración expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. por un importe de 4.610 euros y 968,10 euros de 21% de IVA (total 5.578,10 €), con arreglo al presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 933-632 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.

**.- DECRETO 125/2016.-** De concesión de licencia de obra a D. José Luis Bautista Naranjo, para sustitución de estructura de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Horcajo nº 18, vivienda derecha, de Villar de Sobrepeña.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 126/2016-B** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 128/2016.-** Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación previa ambiental por D. Raúl Rodríguez Fresnillo, de ampliación de explotación apícola nº ES401950000125, de 15 colmenas según comunicación realizada al Ayuntamiento (anterior Decreto de la Alcaldía 22/2015, de 11 de marzo), hasta 120 colmenas, no profesional estante, en parcela nº 258 del Polígono 3 de Villaseca, con las siguientes condiciones:

.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- Específicamente, en este caso, y respecto a la distancia mínima establecida entre asentamientos, el artículo 9.1. b) de la Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, establece que *el área de pecorea de un asentamiento de más de 50 colmenas y perteneciente a una explotación apícola estante tendrá un radio de 1.000 metros*, por lo que si se superara esta distancia mínima, no se podrá realizar la ampliación a más de 50 colmenas, salvo en los siguientes supuestos, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.3 de la referida Orden:

a) En función de la flora melífera, previa autorización del Jefe de Sección de Sanidad y Producción Animal del Servicio Territorial correspondiente.

b) En caso de acuerdo entre los titulares de los colmenares.

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.

**.- DECRETO 129/2016.-** Por el que, dada cuenta de los antecedentes e informes obrantes en el expediente ante el estado de la edificación sita en C/ Subida a Santiago nº 3 (Tavesía de las Peñas 4) de esta Villa, y vistos el proyecto técnico de demolición parcial de la referida vivienda para el que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía 133/2006, de 30 de noviembre, previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por acuerdo de 28 de septiembre de 2006, que ha sido ratificado por acuerdo de la citada Comisión Territorial de fecha 7 de septiembre de 2015, con la condición que señala.

Vistos el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 3 de agosto de 2016, que se transcribe en la resolución, y la siguiente documentación presentada con fecha 5 de agosto de 2016 por el Arquitecto D. José Mata Wagner: Informe sobre medidas urgentes a adoptar en el citado edificio para evitar riesgos de derrumbe sobre la vía pública, y Volante de Dirección Facultativa para el seguimiento

de los trabajos de demolición urgentes que se describen en el referido informe; y dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial artículos 108 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 89.2 y 3 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Se resuelve: Conceder a D. Raul Lobato Esteban y D<sup>a</sup> Marina Martín Jiménez, licencia para la demolición total del interior del edificio y la demolición de la fachada de la Travesía de las Peñas, 4 en toda su amplitud de planta primera y parte de la planta baja, manteniendo solamente parte del muro de la planta baja (entre la puerta de acceso y la medianería con Travesía de las Peñas 6) que haga de contrafuerte con el edificio colindante. Se mantendrá también en pie el muro de la fachada de Subida a Santiago, 3 hasta la altura de los cargaderos de la puerta de acceso, con las siguientes CONDICIONES:

1<sup>a</sup>.- Con arreglo a lo acordado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se deberá realizar el seguimiento arqueológico de las obras, en el caso de que supusieran movimiento de tierras.

2<sup>a</sup>.- Se adoptarán (antes, durante y después de la demolición) todas las medidas de seguridad necesarias previstas en el proyecto técnico de demolición y que señale la dirección técnica, a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes, y en especial en ambas medianerías del edificio para provocar el menor impacto posible en los edificios colindantes.

3<sup>a</sup>.- La dirección facultativa deberá justificar en el final de obra, las decisiones adoptadas conforme lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal.

4<sup>a</sup>.- Deberá justificarse la entrega de los residuos de demolición generados a gestor autorizado.

Y resto de condiciones específicas que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 131/2016.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del Hostal sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 16 de esta Villa, a nombre de LP SANHER, S.L. previa liquidación de la tasa correspondiente, subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores Decretos.

### **3º.- ORGANIZACIÓN FIESTAS 2016.-**

**A).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta al Pleno de los Decretos sobre organización de las fiestas locales, que seguidamente se transcriben:

**.- DECRETO 126/2016.-** Con el siguiente contenido:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2016 y de conformidad con lo resuelto por la Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 114/2016, de 7 de julio último, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa TOROS LA BASTIDA S.L.U., representada por D. Carmelo Barcenilla Carnicero, para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 26, 27, 28 y 29 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel.

SEGUNDO.- Autorizar, asimismo, a la referida Empresa para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los días 26, 27, 28 y 29 de agosto, en los términos que constan en el contrato expresado.

TERCERO.- Dar traslado de certificado de esta Resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**.- DECRETO 127/2016.-** Con el contenido siguiente:

“Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 26, 27, 28 y 29 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes

#### DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector N° 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por el Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez y D. Fermín García Cristóbal, y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Trapero Navares y D<sup>a</sup> Aurora Cristóbal Martín.

Sector N° 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el Edificio del Reloj; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por el Sr. Concejala D. Miguel Angel Alonso Antón en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por el Sr. Concejala D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Jorge Velasco Santos.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán el Sr. Concejala D. Bautista Vergara Cortiñas, que anunciará por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza, D. Francisco Benito Rubio y D. José Manuel Cristóbal.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, del grupo del Partido Popular, pregunta quién va a ser este año el encargado de los toriles, y que lo dice para que no pase lo que sucedió el año pasado en que, como sabe el Alcalde, el encargado de los toriles les dejó “tirados”.

El Sr. Alcalde contesta que conforme a las condiciones que rige el contrato de organización de los festejos taurinos de este año, el empresario debe aportar el personal necesario para el cierre de puertas a la llegada de los toros a la Plaza y para el control de los toriles, por lo que corresponde al empresario encargarse de los toriles, para lo que podrá llegar a un acuerdo con quien considere oportuno o traer gente de fuera.

**B).- PREGON DE LAS FIESTAS.-** El Sr. Alcalde informa que con motivo de la celebración este año del 25 Aniversario de los Encierros Infantiles, se ha considerado oportuno por el equipo de gobierno que el pregón de las fiestas de este año esté a cargo de sus organizadores, la Asociación Cultural “Arco de la Villa”, y ello por las siguientes razones fundamentales: la importancia que tiene la conmemoración de este evento, la

estrecha colaboración que han mantenido siempre con el Ayuntamiento para organizar, mejorar y difundir las Fiestas de Sepúlveda, y en especial como agradecimiento al esfuerzo que han dedicado todos estos años para la diversión y participación de los niños.

La Corporación Municipal queda enterada.

#### **4º.- SUBVENCIONES.-**

**SUBVENCION CONCEDIDA PARA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Se da cuenta de la Resolución de la Presidenta del Servicio de Empleo Público de Castilla y León, de fecha 15 de julio de 2016, por la que se concede al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe de 10.000 €, con arreglo a la Orden EYE 1138/2014, de 19 de diciembre, modificada por la Orden EMP/358/2016, de 28 de abril, (subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo) para la contratación temporal para un periodo de 90 días, a jornada completa, de los siguientes trabajadores desempleados con discapacidad para servicios de interés público y utilidad social:

- 1 Auxiliar para servicio de información y promoción Cultura y Turismo: 5.000,00 €
- 1 Peón para servicio de recogida de basuras, acondicionamiento de vías públicas y zonas verdes: 5.000 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

#### **5º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da cuenta del escrito remitido y documentación que adjunta sobre aprobación de las cuentas justificativas de las inversiones realizadas con cargo al fondo de mejoras de 2015 y del Plan Anual de Mejoras previsto en 2016 con el siguiente detalle de financiación:

Remanente año anterior:	525,51 €
Total disponible Presupuesto de Ingresos:	72,90 €
Total disponible año 2015:	598,41 €
Importe Plan de Mejoras año 2015:	30,99 €
Remanente otros ejercicios:	567,42 €

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme

**B).- ASOCIACION DE PEÑAS DE SEPULVEDA.-** Se da lectura del escrito presentado, solicitando autorización al Ayuntamiento para poder fijar como domicilio social de la referida Asociación el local que señala, a efectos de su inscripción en el Registro de Asociaciones; aclarando el Sr. Alcalde que según las conversaciones mantenidas, el local sería el de la C/ Conde de Sepúlveda 36 (antigua oficina de recaudación de tributos).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder a la Asociación de Peñas de Sepúlveda, la autorización solicitada para fijar como domicilio social el local municipal sito en la C/ Conde de Sepúlveda nº 36, Bajo Izquierda, y con la condición de que el uso que se autoriza del citado local como sede y domicilio social, así como la actividad que se desarrolle por la Asociación de Peñas, son de la exclusiva responsabilidad de dicha Asociación, sin que pueda resultar ningún tipo de responsabilidad para este Ayuntamiento, ni directa ni indirectamente, por causa de la autorización que se concede, ni de dicho uso o actividad.

**C).- CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE HINOJOSAS Y ALDEHUELAS.-** Se da lectura del escrito presentado por D. Pablo Fresnillo Zamarro en representación de dicho Club Deportivo, solicitando la cesión de los terrenos del Ayuntamiento en los términos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda que fueron cedidos en su día al referido Club, a la Junta Agropecuaria Local de Hinojosas

del Cerro, a fin de unificar y renovar todos los derechos cinegéticos del Coto SG-10551, comprometiéndose la Junta Agropecuaria Local a respetar las condiciones del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2014.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y ceder a la Junta Agropecuaria Local de Hinojosas del Cerro los derechos cinegéticos de los terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento, con la calificación de bienes patrimoniales o de propios, en los términos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda, que forman parte del Coto privado de caza Matrícula SG-10551 y que se tenían cedidos al referido Club Deportivo por el acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 16 de mayo de 2014, a efectos de la unificación y renovación que se pretende de los derechos cinegéticos de dicho Coto, y con las siguientes CONDICIONES:

**1ª.-** La duración de dicha cesión será exclusivamente por el tiempo que resta de los cinco años o temporadas de caza establecidos en el referido acuerdo de 16 de mayo de 2014, por tanto hasta el final de la temporada 2018-2019.

**2ª.-** Serán de aplicación a la nueva cesionaria el resto de condiciones siguientes establecidas en el citado acuerdo:

- La Junta Agropecuaria Local de Hinojosas del Cerro, como titular del coto, asumirá durante el periodo de la cesión todos los derechos y obligaciones relacionados con la actividad cinegética en la superficie cedida, así como toda la responsabilidad derivada de dicha actividad, con arreglo a lo establecido en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1.998, de 30 de abril, y resto disposiciones legales aplicables.

- La cesión se realiza con la condición de que los beneficios que se obtengan por la explotación de los aprovechamientos cinegéticos, una vez deducidos los correspondientes gastos, deberán revertir en obras, actividades y servicios en los pueblos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda, obligándose la Junta Agropecuaria Local a presentar al Ayuntamiento cada año de vigencia de la cesión, documento del estado de ingresos percibidos por el coto de caza, gastos ocasionados por el mismo, y justificación del empleo del saldo resultante en obras y servicios de interés para los citados pueblos.

**3ª.-** Por la Junta Agropecuaria Local de Hinojosas del Cerro deberá suscribirse documento de aceptación expresa de la cesión de los derechos cinegéticos de los terrenos municipales y de las condiciones referidas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al solicitante Club Deportivo de Cazadores de Hinojosas y Aldehuelas, así como a la Junta Agropecuaria Local de Hinojosas del Cerro, a los efectos procedentes.

#### **6º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **371.975,70 €** al igual que en la sesión anterior, al no corresponder en este periodo la amortización de ninguno de los préstamos concertados.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **264.147,93 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.- DECRETO 130/2016.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Floristería Pinar Jardín (fra. 371 de 2016, centro funeral Víctor Barrio)	104,50
2	Restaurante Cristóbal (fra. 479 de 2016, bocadillos Protección Civil capilla ardiente)	80,00
3	Restaurante Cristóbal (fra. 480, Vino inauguración Fiesta de los Fueros 2016)	50,30
4	Fogón del Azogue (fra. 85, cocktail de Los Fueros 2016)	499,99
5	Justi Arranz (fra. 48 de 10-julio-2016, bocadillos Polideportivo)	60,00
6	Imprenta Rosa (fra. A/1087, entradas Piscina y carteles Fiesta de los Fueros 2016)	386,14
7	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4853 de 2016, bobina hilo amarillo)	62,00
8	Ambuibérica (fra. 233 de 2016, servicio de ambulancia Capilla ardiente)	300,00
9	La Tonelada (fra. Tk/8296, tela antorchas Fiesta de los Fueros)	72,00
10	A.C. Ministriles de Cuéllar (fra. 9/2016, actuación Fiesta de los Fueros 2016)	2.500,00
11	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 34 de 2016, visitas culturales concertadas)	321,00
12	DirectOficina (fra. FV/866 de 2016, sobre pequeños)	29,02
13	Club Deportivo Arqueros Gaia (fra. E-3-2016, exhibición Fiesta de los Fueros)	1.452,00
14	Nuevo Mester de Juglaría (fra. 06/16, concierto 16-07-2016 Circuitos Escénicos)	800,00
15	Orona S. Coop. (fra. 1604223968, reparación pulsador llave piso)	84,47
16	Maicobe (fra. 1522/6B, botellitas de agua)	42,46
17	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-545, servicios control agua y otros)	814,33
18	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 002561 de 2016, albaranes varios)	142,18
19	Ferretería Boceguillas (fra. 2016 54, cabezal y queroseno)	347,00
20	Ferretería Boceguillas (fra. 01 2641, pata cabezal)	33,00
21	El Adelantado de Segovia (fra. PM16-263, especial Fiesta de los Fueros)	199,65
22	El Adelantado de Segovia (fra. S16-4588, suscripción 01/08/16 al 31/07/17)	365,00
23	Larraz S.A. (fra. F/1602216, bandera de España)	34,70
24	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 30368, albaranes varios)	231,50
25	El Nordeste de Segovia (fra. 148/2016, publicidad julio 2016)	145,20
26	El Nordeste de Segovia (fra. 171/2016, publicidad agosto 2016)	145,20
27	Asador Bidasoa (fra. 2016-10, mantenimiento equipo excavación Los Mercados)	999,96
28	Javier Rojo Gozalo (fra. 232 de 2016, ruedas camión pluma)	847,29
29	Eulen S.A. (fra. 3010148, limpieza Museo Fueros julio 2016)	174,12
30	Eulen S.A. (fra. 3012550, limpieza Museo Cárcel julio 2016)	174,12
31	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3371359, teleasist. guardería agosto-16)	20,00
32	Javier Sanza Sánchez (fra. 13T/2016, material para la guardería)	45,90
33	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 054/16, reparaciones patrol)	142,94
34	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 056/16, reparaciones citroen)	1.825,99
35	Distribuciones Jolbap S.L.U. (fra. 1601074, bebidas Fiesta de los Fueros)	283,54
36	Canon Develop (fra. 161820, facturación copias fotocopidora julio 2016)	372,99
37	Canon (fra. 161924, alquiler fotocopidora agosto 2016)	112,53
38	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 1471 de 2016, ropa de trabajo)	227,82

39	E.S. Isipetrol S.L. (fra 01/0000009/16, combustibles julio 2016)	660,61
40	Juan Morato García (fra. 55 de 2016, trabajos varios)	317,14
41	Juan Morato García (fra. 65 de 2016, trabajos varios)	409,83
42	Juan Morato García (fra. 64 de 2016, trabajos para la Fiesta de los Fueros)	907,50
43	Soimacyl (fra. electrónica 1697 de 2016, depuración agua julio 2016)	5.342,29
	<b>TOTAL</b>	<b>22.166,21</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da cuenta por el Concejal Delegado de Hacienda, de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Mayo 2016: 44.410 Kg.  
.- Junio 2016: 37.550 Kg.  
TOTAL KILOS: 81.960 Kg.  
IMPORTE EUROS: **3.689,20 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**D).- INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL V CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “SIETE LLAVES” AÑO 2016.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta del resultado de la misma, con el siguiente resumen:

INGRESOS

.- Colaboraciones de industriales, comerciantes y hosteleros: ... 2.200,00 €  
.- Recaudación por entradas: ..... 2.920,00 €  
Total Ingresos: **5.120,00 €**

GASTOS

.- Folleto y carteles del certamen: 472,02 €  
.- Trofeos y Premios: ..... 2.637,43 €  
.- Desplazamientos actuantes, vino español de clausura y otros: 2.975,00 €  
Total Gastos: **6.084,45 €**

RESULTADO:

Ingresos: 5.120,00 €  
Gastos: 6.084,45 €  
Diferencia: **-964,45 €**

A la vista de estos datos, D. Miguel Angel Alonso manifiesta que si bien se solicitó subvención a la Diputación Provincial y a Cultura de la Junta de Castilla y León, no se ha concedido ninguna, por lo que finalmente no han podido equipararse más los ingresos y los gastos, suponiendo un coste de casi 1.000 euros para el Ayuntamiento, pero que el Certamen ha resultado muy bien y se da por satisfecho de que por ese importe pueda celebrarse una actividad cultural tan relevante e interesante para Sepúlveda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Finalmente D. Miguel Angel Alonso informa de que, aunque no es propiamente un asunto de este apartado de gastos, se ha presentado por el Ayuntamiento ante la Diputación provincial (Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero”), la solicitud acordada de declaración de la Fiesta de “El Diablillo” como Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial.

A continuación, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón realiza las siguientes intervenciones en relación a las facturas aprobadas por el Decreto de la Alcaldía 130/2016, de aprobación de gastos:

.- Sobre la factura del taller Hnos. García Huerta, de reparación de la furgoneta Citroën, por importe de 1.825,99 €, manifiesta que le parece muy caro gastarse casi dos mil euros en esa reparación y que, en su opinión, habría sido más barato comprar un vehículo de segunda mano.

El Sr. Alcalde le contesta que se consideró y se pidieron precios a las empresas de la zona para adquirir una de segunda mano en condiciones, pero salía bastante más caro.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, Concejala Delegada de Servicios, señala que efectivamente se miró y se estuvo valorando esa opción durante bastante tiempo, y finalmente se tomó la decisión de la reparación (cambiar el motor) por las razones expresadas por la Alcaldía.

.- Sobre la factura de 499,99 € de El Fogón del Azogue por cocktail de la Fiesta de Los Fueros, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz manifiesta que en vez de hacer como el año pasado que se invitó a comer a la pregonera y acompañantes, lo que supuso sólo un coste de 106,27 €, este año han gastado 500 euros en “llenarse la barriga” y no se ha traído un cuentacuentos para los más pequeños, ya que los arqueros que actuaron entiende que eran para un público más mayor, y quiere saber por qué se ha cambiado respecto al año anterior.

El Sr. Alcalde contesta que no se hizo para llenarse la barriga ellos, sino como un detalle a los invitados a la Fiesta y a la gente que había colaborado en la organización de la misma. En el mismo sentido, D. Miguel Angel Alonso Antón, indica que acudieron autoridades como por ejemplo el Alcalde de Covarrubias, municipio respecto al que se acordó en su día un hermanamiento con esta Villa, y otros invitados, por lo que se consideró que se debía organizar ese “vino español”.

Sandra que le parece bien si tenían esos compromisos, pero sin quitar, como han hecho, otras actividades mucho más importantes como el cuentacuentos para los niños.

D. Miguel Angel Alonso indica que, aparte de los arqueros, ha habido otras actuaciones para los niños como los pasacalles con una bruja que recorría el mercado. Contestando D<sup>a</sup> Sandra Ortiz que no le parece tan interesante para el público infantil como el cuentacuentos y que por ejemplo a su hijo no le gustó esa bruja y que, en general, la Fiesta de Los Fueros ha sido mucho peor este año.

Finalmente, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón pide que conste en acta lo que ha dicho el Concejala de Hacienda en apartado anterior de que no han recibido ninguna subvención aunque la hayan pedido, así como le pide que dé un comparativo de ingresos y gastos para ver cuanto ha costado la Fiesta de los Fueros respecto al año pasado.

D. Miguel Angel Alonso Antón manifiesta que tiene previsto dar cuenta en el próximo pleno, indicándole D<sup>a</sup> Sandra Ortiz “que no se le olvide”.

**E).- OTRAS RESOLUCIONES SOBRE GASTOS.-** Por Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno de las siguientes:

**.- DECRETO 49/2016-B.-** Pendiente de dación de cuenta y que a continuación se transcribe:

“Vista la factura presentada por Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., N<sup>o</sup> 0007/16, de fecha 26 de enero de 2016, por importe de 742,94 € de “reparación de acometida de luz a vivienda Sr. Nicanor” en Villar de Sobrepeña, y realizadas las comprobaciones oportunas, resultando que se trata de la sustitución de una acometida de energía eléctrica a la vivienda citada que fue dañada por la propia empresa constructora, adjudicataria del contrato menor de las obras de pavimentación realizadas en su día en dicho pueblo, habiendo instalado, ante la rotura, un tubo no homologado y a muy poca profundidad en el terreno, que no fue aceptado por la compañía suministradora, por lo que ha tenido que ejecutar posteriormente las obras a que se refiere la factura para dejar la instalación en las debidas condiciones.

Considerando, por tanto, que es un daño a terceros realizado por Transportes y Excavaciones Postigo S.A., que no corresponde asumir a este Ayuntamiento, siendo la referida empresa o su preceptivo seguro de responsabilidad civil, la responsable directa del mismo y a quien corresponde su reparación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y en armonía con el mismo, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- **No aprobar** la expresada factura de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 0007/16, de fecha 26 de enero de 2016, por importe de 742,94 € (614,00 € y 128,94 € en concepto de IVA) por no proceder el reconocimiento de la obligación ni su pago por el Ayuntamiento, dando de baja la misma en el registro de entrada de facturas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la citada empresa, con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 124/2016.-** Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 120-16, de fecha 06-07-2016, por importe total de **42.527,63** euros (35.146,69 € y 7.380,84 € en concepto de IVA), correspondiente a las obras de reconstrucción del muro de contención en la C/ Corpus de Sepúlveda y reparación de la calle, ejecutada con arreglo al presupuesto modificado aprobado por Decreto de esta Alcaldía 105/2016; y disponiendo dar traslado de la expresada factura y resto de documentación requerida en las Bases del Plan de Pavimentaciones en el medio rural de 2016, a la Diputación Provincial de Segovia, a efectos del libramiento de la subvención concedida para la financiación parcial de la citada inversión.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**F).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-** Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

**.- DECRETO 104/2016 .-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
334-23120	Locomoción del personal no directivo	150,00	150,00	300,00
912-23100	Locomoción de los miembros de los Órganos de Gobierno	1.000,00	1.000,00	2.000,00

TOTAL INCREMENTO: 1.150,00 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
334-22699	Otros gastos diversos	2.000,00	150,00	1.850,00
912-10000	Retribuciones alcaldía y otros cargos	23.970,13	1.000,00	22.970,13

TOTAL DISMINUCION: 1.150,00 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 121/2016.-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Crédito total</u>
1532-609	Infraestructuras en Sepúlveda y Pueblos	29.521,12	<b>15.997,50</b>	45.518,62

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
761	Subvención Diputación Provincial Plan Pavimentaciones, Acuerdo 31/03/2016	<b>15.997,50</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 122/2016 .-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
933.632	Edificios y otras construcciones	9.534,80	5.578,10	15.112,90
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b><u>5.578,10 euros</u></b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
920-221.00	Energía eléctrica	11.431,40	2.500,00	8.931,40
933-212	Edificios y otras construcciones	3.343,16	3.078,10	6.421,26
<b>TOTAL DISMINUCION:</b>				<b><u>5.578,10 euros</u></b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**7º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** se formularon los siguientes:

**1.-** Solicitando información sobre el concierto de “Celtas Cortos” que ha visto anunciado.

El Sr. Alcalde contesta que es un concierto que se prevé realizar, aunque está pendiente de encontrar patrocinador o patrocinadores para su financiación, por lo que hasta que no se tengan estos patrocinadores no está decidido definitivamente.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón manifiesta que no entiende que se anuncie sin saber seguro si se va a realizar, que es empezar la casa por el tejado, y a continuación pregunta que si finalmente se hace ¿dónde?.

El Sr. Alcalde contesta que en principio está previsto que se haga en la Plaza, como otros conciertos o actuaciones que se realizaban en años anteriores (Segio Dalma etc.), pero que pueden estudiarse otras opciones como el campo de fútbol.

D. Miguel Angel Alonso Antón señala que también tocaría junto con “Celtas Cortos” la Banda de la Agrupación Musical de Sepúlveda.

**2.-** Sobre la tramitación de la licitación pública para la concesión de la Casa Rural de Castrillo de Sepúlveda.

La Secretaria, con la venia del Presidente, informa que se ha publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado día 12 de agosto.

**3.-** Sobre el problema del tráfico, que es cada vez peor y pese al tiempo transcurrido desde que se dijo que se estudiarían medidas para resolverlo, no se está haciendo absolutamente nada. En los alojamientos del municipio, los turistas señalan como lo peor de Sepúlveda el tráfico y la suciedad, y quiere saber si por fin se va a hacer algo.

El Sr. Alcalde le contesta que, como sabe, ya hubo una reunión y se vieron algunas posibilidades, y que ahora se están estudiando otras, y que se concretará el tema después de agosto. Asimismo manifiesta que si bien el problema del tráfico es complicado, no está en absoluto de acuerdo con lo que ha dicho de la sociedad, ya que no es cierto.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz manifiesta que no es que lo diga ella, es lo que dicen las personas que visitan Sepúlveda, y reitera que hay que hacer algo sobre el problema del tráfico, pero como cree que van a continuar sin hacer nada, seguirá preguntando en el próximo pleno.

**4.-** Si se tienen referencias sobre el buen hacer del empresario taurino que se ha contratado este año; si paga lo mínimo a los profesionales que intervienen en los festejos; y si han tenido en cuenta la situación que se dio en Riaza, en que el empresario dejó colgada la feria.

El Sr. Alcalde le contesta que en la documentación exigida para la contratación, presentó referencias de organización de festejos en otros municipios y se ha preguntado a los Ayuntamientos, que han informado que había cumplido correctamente. Lo que pague a los profesionales es una cuestión completamente ajena al Ayuntamiento, que no tiene por que saber el contenido de los contratos que suscriba el empresario con ellos, correspondiendo en todo caso a dichos profesionales las actuaciones que procedan frente al empresario si no les paga lo establecido.

En el mismo sentido se pronuncia D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, que además puntualiza que el empresario que se ha contratado no es el mismo que dejó colgada la feria de Riaza, aunque siempre pueden darse problemas, ya que es un mundo muy complicado y por muchas referencias que se pidan el cien por cien no se tiene garantizado ni con este empresario taurino ni con ninguno.

**5.-** Pidiendo a los representantes del grupo Socialista que manifiesten su opinión sobre el comportamiento de sus compañeros de partido en la Diputación Provincial, que se ausentaron durante el minuto de silencio en memoria de Víctor Barrio.

El Sr. Alcalde señala que no va a decir nada en el pleno sobre la actitud de dichos Diputados Provinciales, ya que es una cuestión personal, además en un acto de otra Entidad y de personas que no son de este municipio.

D. Bautista Vergara Cortiñas, por su parte, indica que desconoce los motivos de esa actuación, pero que no le pareció bien y que él no lo hubiera hecho.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le agradece que manifieste esa postura, no como ha hecho D. Ramón López.

El Sr. Alcalde aclara a D<sup>a</sup> Sandra Ortiz por si le vale de algo, que él personalmente está en este asunto con la postura del Presidente de la Diputación, D. Francisco Vázquez, pero no le parece correcto entrar a valorar en un pleno las decisiones o actitudes de otras personas.

**6.-** Si existe alguna iniciativa del Ayuntamiento para organizar algún homenaje a Víctor Barrio.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no hay nada concretado, pero que han hablado con la Asociación Cultural Taurina “Amigos de Víctor Barrio” y el Ayuntamiento está a la plena disposición de dicha Asociación y de la familia para homenajear como se merece a un vecino tan querido para la población, y que así lo han manifestado en reunión mantenida con la Asociación.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón señala que no fue así, ya que en la reunión se les propuso por la Asociación que se cambiara la corrida de toros mixta por una novillada picada para poder rendirle un homenaje en condiciones con la participación de “Dani” y “Carlitos”, dos novilleros amigos de Víctor y que sentían un especial cariño y

admiración por él, lo que no ha querido hacer este Ayuntamiento y sí que se va a hacer en Riaza donde ya les han contratado para una novillada de homenaje en las próximas fiestas; y que por la concejal D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero, se dijo que no podía ser ya que los espectáculos contratados estaban acordados por el pleno, cuando eso no es cierto pues se han adjudicado por Decreto de la Alcaldía, y además pudiéndose haber modificado el contrato hablando con el empresario, igual que se han hecho otras modificaciones.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares interviene en el sentido de que no puede admitir que ponga en su boca palabras que no ha dicho, ya que lo que dijo es que “había pasado por pleno”, refiriéndose a que se había dado cuenta al pleno del Decreto de adjudicación, y que estaba contratada una corrida de toros mixta. Al no acceder a cambiar esa corrida de toros por la novillada picada con la actuación de los referidos novilleros que quería la Asociación, dijeron que se sustituyera a Víctor por los toreros Morenito de Aranda o Esaú Fernández que también era muy amigo suyo, lo que así se ha hecho y viene Esaú.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero a continuación señala que, por otra parte, el empresario les dijo que quería hacer un homenaje a Víctor Barrio, tanto en el cartel de la feria como entregando una placa en la plaza de toros, a lo que se le manifestó que el Ayuntamiento no iba a decidir nada sin la expresa conformidad de la familia, a la que le remitieron para su autorización, y que delegó en la Asociación Amigos de Víctor Barrio para tratar el asunto, sin que, por lo que tiene entendido, se autorizara dicho homenaje.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón interviene en el sentido de que el Alcalde ni siquiera asistió a esa reunión, ya que les dejó las llaves y se marchó, y que no se podía autorizar ese homenaje cuando la feria, según se ha organizado por el Ayuntamiento y al no haber accedido a las propuestas de modificación del festejo que se le plantearon por la Asociación, no está a la altura de Víctor.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares manifiesta que sinceramente no entiende que haya que cambiar una feria firmada con el empresario porque no esté a la altura de Víctor Barrio no traer a unos novilleros pero sí a un torero que también era amigo suyo.

A lo que D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le contesta que lo cierto no ha habido voluntad por parte del Ayuntamiento para organizar un homenaje en condiciones, tal como están haciendo otros municipios, y que le parece vergonzoso que sea precisamente en Sepúlveda donde no se haya tenido esa iniciativa.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero considera injusto lo que dice, por lo que llegados a este punto quiere dejar constancia de que el Ayuntamiento llevó a cabo una gran movilización, que quizás no se hubiera hecho igual en ningún otro sitio en circunstancias similares, para el perfecto desarrollo de los actos con motivo del fallecimiento de Víctor Barrio. Que no lo dice porque sea necesario ningún agradecimiento, ya que el Ayuntamiento hizo lo que tenía que hacer, pero al menos debería reconocerse que ha sido así; y reitera que no puede entender que necesariamente haya que cambiar la feria para hacer un homenaje, tal como antes ha expresado.

En el mismo sentido D. Miguel Angel Alonso Antón señala que el Ayuntamiento se ha portado suficientemente bien cuando se ha tenido que portar y que, como ha dicho el Alcalde, tienen total disposición para organizar y facilitar cualquier homenaje que se plantee a Víctor Barrio y en honor a su memoria en esta Villa.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón responde que el tema que señalan de la actuación del Ayuntamiento en esos días, no está relacionado con lo que está planteando, ya que lo que ha preguntado es si ahora hay alguna iniciativa de homenaje por parte del Ayuntamiento y está visto que no la hay, y que, en su opinión se ha perdido una gran

oportunidad para realizarle el homenaje que merecía dentro de la feria taurina, al no acceder a cambiar ese festejo tal como se pidió por la Asociación.

D. Joaquín Matías Duque Conde le manifiesta que él considera que la actuación desarrollada por el Ayuntamiento tras el fallecimiento de Víctor Barrio sí que es un tema que está totalmente relacionado, y que están viendo la forma de realizar a Víctor Barrio un homenaje de la relevancia que merece, pero a ella le da igual, porque de antemano le va a parecer mal todo lo que le digan.

Contestando finalmente D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón que esa es su opinión, y que ella tiene perfecto derecho a no compartirla y a expresar lo que piensa, poniendo de manifiesto todo lo que le parece mal de la actuación del equipo de gobierno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y tres minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA